## OPOSICIONES Y CONCURSOS

## MINISTERIO EDUCACION Y CIENCIA DE

ORDEN de 30 de abril de 1969 por la que se convoca concurso-oposición para la provisión de las plazas de Profesores adjuntos que se indican de la Facultad de Ciencias de la Universidad de La La-

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de La Laguna

Este Ministerio ha resuelto:

-Convocar el concurso-oposición determinado en la Primero.—Convocar el concurso-oposición determinado en la Ley de 17 de julio de 1965 para proveer las plazas de Profesores adjuntos que a continuación se indican, vacantes en la Facultad de Ciencias de la Universidad expresada, debiendo ajustarse el mismo a lo dispuesto en la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1946 («Boletin Oficial del Estado» del 19) modificada por las de 11 de abril de 1961 («Boletin Oficial del Estado» de 13 de mayo) y 24 de enero de 1968 («Boletin Oficial del Estado» de 8 de febrero), así como en la Orden de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 31 de mayo de 1967 («Boletin Oficial del Estado» de 21 de junio). cial del Estados de 21 de junio). 1. «Química analítica».

«Bloquimica».

Segundo. Los aspirantes deberán hallarse en posesión del título de Licenciado en Facultad o del correspondiente en las Escuelas Técnicas Superiores y acreditar haber desempeñado el cargo de Ayudante de clases prácticas por lo menos durante un año académico completo o pertenecer o haber perteneddo durante el mismo tiempo a un Centro de investigación oficial o reconocido o Cuerpo docente de Grado Medio; los Ayudantes acompañarán a sus instancias un informe del Catedrático bajo cuya dirección hayan actuado como tales.

Tercer.-Los nombramientos que se realicen como consecuencia de resolver este concurso-oposición tendrán la duración de cuatro años y podrán ser prorrogados por otro periodo de igual duración, si se cumplen las condiciones regismentarias conforme a la citada Ley, siendo condición indispensable para esta prórroga, hallarse en posesión del título de Doctor.

Cuarto,-Para ser admitido a este concurso-oposición se requieren las condiciones siguientes;

Ser español.

Tener cumplidos veintiun años de edad.

b) Tener cumplidos veintium años de edad.
c) No haber sido separado, mediante expediente discipiinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni nallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
d) No padecer defecto físico ni enfermedad infecto-contagiosa que le inhabilite para el ejercicio del cargo.
e) Haber aprobado los ejercicios y cumplido los requisitos necesarios para la obtención del título de Licenciado en Facultado dei correspondiente en las Escuelas Técnicas Superiores.
f) Los aspírantes se comprometerán en sus instancias a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino según se preceptúa en el apartado c) del artículo 36 de la Ley artículada de Funcionarios. lada de Funcionarios.
g) La licencia de la autoridad diocesana correspondiente, cuando se trate de eclesiásticos.

h) Los aspirantes femeninos, haber cumplido el Servicio Social de la Mujer, salvo que se hallen exentos de la realización dei mismo.

i) Abonar en la Tesoreria de la Universidad 100 pesetas por derechos de formación de expediente y 75 pesetas por derechos de examen, pudiendo efectuarlo también mediante giro postal, que prevé el artículo 68 de la Ley de Procedimiento Administrativo, uniéndose a las instancias los resguardos oportunos.

Quinto.—Quienes deseen tomar parte en este concurso-oposición presentarán sus instancias en el Rectorado de la Universidad o en cualquiera de los Centros previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de treinta dias hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado», manifestando en las mismas, expresa y detalladamente, que en la fecha de expiración del plazo de admisión de solicitudes reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, acompañandose a aquéllas los recibos justificativos de haber abonado los derechos de examen y de formación de expediente.

Sexto.—Los aspirantes que figuren en las propuestas formuladas por los Tribunales deberán presentar en el Rectorado de la Universidad y en el plazo de treinta días, contados a partir

de la fecha de las mencionadas propuestas, los documentos acre-ditativos de reunir las condiciones y requisitos exigidos en esta

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de abril de 1969.→P. D., el Director general de

Enseñanza Superior e Investigación, Federico Rodríguez

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

ORDEN de 30 de abril de 1969 por la que se con-voca concurso-oposición para la provisión de la plaza de Profesor adjunto de afisica generals de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Sa-

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Salamano

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Convocar el concurso-oposición determinado en la Ley de 17 de julio de 1968 para proveer una plaza de Profesor adjunto en la Facultad de Ciencias de la Universidad expresada, adacrita a la enseñanza de affisica generals, deblendo ajustarse el mismo a lo dispuesto en la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1946 (aBoletín Oficial del Estados de 19), modificada por las de 11 de abril de 1961 (aBoletín Oficial del Estados de 13 de mayo) y 24 de enero de 1968 (aBoletín Oficial del Estados de 8 de febrero), así como en la Orden de 19 de nayo de 1967 (aBoletín Oficial del Estados de 21 de junio).

Segundo. Los aspirantes deberán hallarse en posesión del título de Licenciado en Facultad o del correspondiente en las Escuelas Técnicas Superiores y acreditar haber desempeñado el cargo de Ayudante de Clases Practicas por lo menos durante un año académico completo o pertenecer o haber pertenecido durante el mismo tiempo a un Centro de investigación oficial o reconocido o Cuerpo docente de grado medio; los Ayudantes acompañarán a sus instancias un informe del Catedrático baja cuya dirección hayan actuado como tales.

Tercero. El nombramiento que se realice como consecuencia de resolver este concurso-oposición tendrá la duración de cuatro años y podrá ser prorrogado por otre periodo de igual duración, si se cumplen las condiciones reglamentarias, conforme a la citada Ley, siendo condición indispensable para esta prorroga hallarse en posesión del titulo de Doctor

Cuarto. Para ser admitido a este concurso-oposición se requieren las condiciones siguientes:

a) Ser español.
 b) Tener cumplidos veintiún años de edad.

a) Ser espanol.
b) Temer cumplidos veintiún años de edad.
c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni
hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
d) No padecer defecto fisico ni enfermedad infecto-contagiosa que le inhabilite para el ejercicio del cargo.
e) Haber aprobado los ejercicios y cumplido los requisitos
necesarios para la obtención del título de Licenciado en Facultad o del correspondiente en las Escuelas Técnicas Superiores.
f) Los aspirantes se comprometerán en sus instancias a
jurar acatamiento a los Principlos Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, según se preceptúa en el apartado c) del artículo 36 de la Ley
artículada de Funcionarios.
g) La licencia de la autoridad diocesana correspondiente,
cuando se trate de eclesiásticos.
h) Los aspirantes femeninos, haber cumplido el Servicio
Social de la Mujer, salvo que se hallen exentos de la realización del mismo.

n) Los aspirantes remeninos, naper cumpinos de Social de la Mujer, salvo que se hallen exentos de la realización del mismo.

i) Abonar en la Tesoreria de la Universidad 106 pesetas por derechos de formación de expediente y 75 pesetas por derechos de examen, pudiendo efectuario también mediante giro postal, que prevé el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, uniéndose a la instancia los resguardos oportunos. Quinto. Quienes deseen tomar parte en este concurso-oposición presentarán sua instancias en el Rectorado de la Universidad o en cualquiera de los Centros previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el aBoletín Oficial del Estados, manifestando en las mismas, expresa y detalladamente, que en la fecha de expiración del plazo de admisión de solicitudes reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, acompañándose a aquellas los recibos justificativos de haber abonado los derechos de examen y de formación de expediente. Sexto. El aspirante que figure en la propuesta formulada por el Tribumal deberá presentar en el Rectorado de la Universidad, y en el piazo de treinta días, contados a partir de la